ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG**	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-M01-F03	**Versión 1.0**

TEMA: Acta reunión 05 contrato 2023-2761 SDM - INFOLAFT		
FECHA: 14 de febrero de 2024	**HORA: 7:00 a.m. - 7:30 am**	**LUGAR:** Avenida Jiménez

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Paula Tatiana Arenas González	SDM/ Subsecretaria de Gestión Corporativa
María Jimena Yáñez Gelvez	SDM/ Directora de Contratación
Leidy Liliana Torres Reina	SDM/ Supervisora Dirección de Contratación
Julieth Rojas Betancour	SDM/ Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
Juan Camilo Correa Jiménez	SDM/ Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Christian Fernando Caro Benítez	SDM/ Supervisor Subsecretaría de Gestión Corporativa

2. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de asistentes a la reunión
2. Presentación de Roles y responsabilidades de la Dirección de Contratación y la Subsecretaría de Gestión Corporativa frente al sistema SARLAFT
3. Análisis del cumplimiento del contrato 2023-2761, por parte de INFOLAFT SAS
4. Compromisos entre las partes.

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio al orden del día con la presentación de los asistentes a la reunión, por parte de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDM, la Dra. Paula Tatiana Arenas González, Subsecretaria de Gestión Corporativa, Juan Camilo Correa, Contratista y Christian Fernando Caro Benitez, supervisor del contrato.

En representación de la Dirección de Contratación de la SDM , se encuentran presentes la Dra. María Jimena Yánez Gelves, directora de dicha dependencia y la abogada Leidy Liliana Torres, supervisora del contrato por parte de la misma dependencia; y por parte de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, se hace presente la Dra. Julieth

TEMA: Acta reunión 05 contrato 2023-2761 SDM - INFOLAFT		
FECHA: 14 de febrero de 2024	**HORA: 7:00 a.m. - 7:30 am**	**LUGAR:** Avenida Jiménez

Rojas Betancourt, jefe de la oficina en mención. En este estado de la reunión, la Dra. María Jimena Yáñez Gelvez informa a los asistentes, que ella asumirá la supervisión del contrato 2023-2761, por parte de la Dirección de Contratación, en lugar de la actual supervisora, la abogada Leidy Liliana Torres.

Se continua con el segundo punto del orden del día, realizando una presentación general por parte de la Subsecretaría de Gestión Corporativa a la Dra. María Jimena Yánez Gelvez (quien asume el cargo de directora de contratación de la SDM), del contrato No. 2023-2761, cuyo objeto consiste en la "suscripción a un servicio de consulta de listas restrictivas y vinculantes, para la administración y gestión del riesgo de lavado de activos- y la financiación del terrorismo- FT, que apoye el conocimiento de crecimiento del cliente e identificación de terceros en la Secretaría Distrital de Movilidad" y cuyo procedimiento se encuentra definido en el numeral 3.1.2.2. del manual MIPG de la entidad.

Sobre el particular, **Juan Camilo Correa** explica que el sistema SARLAFT para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, guarda relación con el sistema de gestión antisoborno de esta entidad y que por ende, la SDM ha establecido varios controles para que tanto funcionarios como contratistas adopten los lineamientos y disposiciones de SARLAFT, por lo cual existen unos **roles y responsabilidades** al interior de la entidad, comenzando por la designación de un oficial de cumplimiento, que en este caso es la Dra. Paula Tatiana Arenas (Subsecretaría de Gestión Corporativa). En cuanto a las responsabilidades propiamente dichas, manifiesta que existen 3 líneas de defensa que se configuran de la siguiente manera:

1. Primera línea de defensa o línea de defensa estratégica en cabeza del (la) Secretario(a) Distrital de Movilidad, cuyas funciones consisten en:

 - Aprobar la política de Sarlaft y sus actualizaciones
 - Garantizar los recursos técnicos y humanos para mantener el funcionamiento de Sarlaft de acuerdo con las características del lavado de activos y financiación del terrorismo
 - Designar el oficial de cumplimiento de Sarlaft
 - Pronunciarse sobre los informes de gestión de Sarlaft y realizar seguimiento a las observaciones, dejando constancia en actas

2. Segunda Línea de defensa en cabeza del oficial de cumplimiento de Sarlaft, cuyas funciones consisten en:

TEMA:	Acta reunión 05 contrato 2023-2761 SDM - INFOLAFT		
FECHA: 14 de febrero de 2024	**HORA: 7:00 a.m. - 7:30 am**	**LUGAR:** Avenida Jiménez	

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas y elementos que conforman el SARLAFT y monitorear el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Coordinar con la Dirección de Talento Humano, el programa de capacitación de SARLAFT, la difusión en toda la Entidad de las políticas, principios éticos y documentación de SARLAFT.
- Analizar los informes de la Oficina de Control Interno para que sirvan como formulación de planes de acción respecto a los temas de SARLAFT
- Atender las consultas que realicen los colaboradores de las diferentes áreas, con miras a aclarar inquietudes en el cumplimiento del SARLAFT
- Identificar conjuntamente con la Dirección de Contratación las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza la Entidad

Agrega que en esta línea de defensa, a la Dirección de contratación le competen las siguientes funciones:

- Consultar y revisar las listas restrictivas y vinculantes para los procesos contractuales a través de la modalidad de selección de contratos, que genere la Entidad
- Atender solicitudes de verificación de registros de personas naturales o jurídicas requeridas por autoridades judiciales o entidades externas contra la base de datos de la Entidad y confirmar la existencia o no de operaciones con dichas personas requeridas.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales, que sean de su conocimiento y aquellas intentadas y sospechosas de los terceros nuevos y antiguos en los contratos por modalidad de selección
- Identificar con el Oficial de Cumplimiento los riesgos y actividades de control relacionadas con el riesgo LA/FT, así como apoyar las evaluaciones de riesgos de LA/FT
- Velar por el adecuado archivo de los soportes y demás información relativa al riesgo de LA/FT .

3.Tercera línea de defensa en cabeza de la Oficina de Control Interno, cuyas funciones consisten en:

- Incluir en el programa de auditoría revisiones del diseño y eficacia de los controles asociados a los riesgos LA/FT.
- Evaluar la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y de los elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias e informando los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento SARLAFT y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno relacionados con el LA/FT de la entidad, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.

TEMA:	Acta reunión 05 contrato 2023-2761 SDM - INFOLAFT		
FECHA: 14 de febrero de 2024		**HORA: 7:00 a.m. - 7:30 am**	**LUGAR:** Avenida Jiménez

Realizada esta explicación, la **Dra. Julieth Rojas Betancour,** pregunta ¿qué sucede si antes de realizar la contratación de una persona, se hace una consulta en el sistema SARLAFT y dicha persona figura en las listas consultadas con algún antecedente? La **Dra. María Jimena Yáñez Gelvez** responde a esta pregunta, aclarando que si bien la ley 80 de 1993 no habla expresamente de excluir de un proceso contractual a quienes tengan antecedentes fiscales o disciplinarios, dichas consecuencias jurídicas si se encuentran previstas en otras normas de alcance nacional, que por lo tanto deben aplicarse también en el ámbito distrital.

A continuación, se aborda el segundo punto de la agenda que es el **análisis del cumplimiento del contrato 2023-2761, por parte de INFOLAFT SAS**, respecto de lo cual, **Juan Camilo Correa**, indica que en la propuesta para este contrato realizada por INFOLAFT SAS, esta empresa en ningún momento mencionó que hubiera restricción alguna, para consultar diversas listas en el sistema SARLAFT, por lo que si debió excluirse al proponente en alguna etapa, debió haberse hecho desde el anexo técnico, máxime cuando hubo otros proponentes que habían expresado la imposibilidad de tener acceso a ciertas listas de consulta a través del sistema INFOLAFT.

Mencionado lo anterior, la **Dra. Julieth Rojas Betancour,** manifiesta que debería implementarse otra clase de controles en la entidad en lo sucesivo, para evitar que los proponentes cambien las condiciones del contrato, como podría suceder en este caso, por lo que **Juan Camilo Correa,** sugiere que se implemente un formato de conocimiento del cliente, que se haga firmar a los proponentes.

En este punto, la **Dra. Paula Tatiana Arenas González,** pregunta ¿cuando la SDM tuvo conocimiento de que INFOLAFT SAS, contaba con restricciones para la consulta de algunas listas en la plataforma SARLAFT? y ¿que listas son las que cuentan con dichas restricciones?; a lo cual **Christian Fernando Caro Benítez** supervisor del contrato por parte de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, indica que la entidad tuvo conocimiento de dichas restricciones, desde el día 25 de enero del 2024, fecha en la cual INFOLAFT SAS, remitió mediante correo electrónico a la SDM una lista de Chequeo en formato Excel, en la que informan cuales son las listas a cuyas consultas se puede acceder en la plataforma SARLAFT la cual se cruzó con las listas contenidas en la adenda No. 1 del proceso de selección de mínima cuantía SDM-MC-175- 2023, encontrando que en la lista de chequeo remitida por INFOLAFT SAS, existen restricciones para consultar las siguientes bases: 1) Registro Público de Panamá, 2)Deudores morosos del Estado, 3) Consulta de antecedentes fiscales contraloría y 4) Consulta de personas privadas de la libertad (INPEC).

En vista de lo anterior, la **Dra. María Jimena Yáñez Gelvez**, propone que se estudie la posibilidad de declarar el incumplimiento del contrato, no sin antes enviar a INFOLAFT SAS un escrito, solicitando otorgar el acceso a las

TEMA: Acta reunión 05 contrato 2023-2761 SDM - INFOLAFT		
FECHA: 14 de febrero de 2024	**HORA: 7:00 a.m. - 7:30 am**	**LUGAR:** Avenida Jiménez

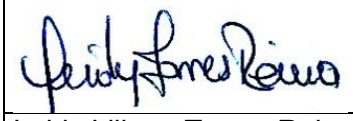
listas cuyas restricciones se mencionaron, para lo cual se contará con el apoyo de la abogada **Leidy Liliana Torres Reina**, adscrita a la Dirección de Contratación de esta entidad y actual supervisora del contrato de la misma dependencia. En consecuencia, la **Dra. Paula Tatiana Arenas González,** propone citar a INFOLAFT SAS, una reunión, una vez se dé respuesta formal al comunicado que enviará la Dirección de Contratación.

Finalmente, la **Dra. Paula Tatiana Arenas González,** solicita a la **Dra. María Jimena Yánez Gelvez** la elaboración del memorial de cambio de supervisión, para que esta última figure como supervisora del contrato 2023-2761 por parte de la Dirección de contratación

En este orden de ideas, se recuerdan los compromisos adquiridos en la sesión por las partes.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS (DD/MM/AAAA)
1. Elaboración y envío a INFOLAFT SAS de Requerimiento de cumplimiento al Anexo Técnico contrato No. 2023-2761	Dra. María Jimena Yáñez Gelvez y Leidy Liliana Torres /Dirección de contratación	16/02/2024
2. Elaboración del memorando de cambio de supervisión del contrato No. 2023-2761 en la Dirección de Contratación	Dra. María Jimena Yáñez Gelvez y Leidy Liliana Torres /Dirección de contratación	14/02/2024
3. Citación a reunión con INFOLAFT SAS, una vez se otorgue respuesta formal al requerimiento de cumplimiento al Anexo Técnico contrato No. 2023-2761	Dra. Paula Tatiana Arenas González y Christian Fernando Caro Benítez/ Subsecretaria de Gestión Corporativa	Sujeta a la respuesta que otorgue INFOLAFT SAS.

APROBADO	
Christian Fernando Caro Benítez	María Jimena Yáñez Gelvez

	
Juan Camilo Correa	Julieth Rojas Betancour
	
Leidy Liliana Torres Reina	Paula Tatiana Arenas González
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	